



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2022-MDB

Breña, 21 de junio de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 262-2022-UTDAYAC-SG/MDB de fecha 17 de mayo de 2022 de la Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Atención al Ciudadano, el Memorando N° 726-2022-SG-MDB de fecha 18 de mayo de 2022 de la Secretaría General, el Informe N° 078-2022-MDB-OPP de fecha 01 de junio de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 246-2022-OAJ-MDB de fecha 06 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 834-2022-GM-MDB de fecha 07 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructura, normativa y funcionamiento los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito, garantizado con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, en su artículo 5° numeral a), establece que, el Archivo General de la Nación tiene como fin proponer la política nacional en materia archivístico y supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que, el Sistema Nacional de Archivos está integrado, entre otros, por el Archivo General de la Nacional, siendo función de este último, de acuerdo con su artículo 10°, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", que en su artículo V, numeral 5.3, establece que, el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución, el mismo que, según numeral 6.1 del artículo VI, es un documento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado el 27 de febrero de 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, la cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 030, 041 y 058-2022-PCM, hasta el 30 de junio de 2022 por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia del COVID-19;

